

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y LA DROGADICCIÓN

Fiducoldex y sus Negocios Especiales, definen la siguiente política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas, con el propósito de velar por la seguridad y salud de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, temporales, estudiantes en práctica y visitantes; dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en la prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, para prevenir, conservar la salud, mejorar la calidad de vida y bienestar de los trabajadores, permitiendo un adecuado desempeño y competitividad del personal de la Fiduciaria y sus Fideicomisos administrados; esto de acuerdo con lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, circular 0038 del 2010.

La Organización, es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los trabajadores, tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño, afectando considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores de la Fiduciaria y sus Negocios Especiales. Como consecuencia de lo anterior Fiducoldex ha establecido la siguiente política:

Toda persona vinculada a Fiducoldex S.A. y sus Negocios Especiales, comparten la responsabilidad de garantizar que se mantenga la seguridad en el lugar de trabajo, cada trabajador tiene el deber mutuo y con los clientes de reportar a Gestión Humana cuando se sospecha que hay uso problemático de ciertas sustancias

De igual forma está estrictamente prohibido el uso, posesión, distribución, venta o comercialización de alcohol, tabaco, medicamentos no formulados, sustancias ilegales, así como el abuso de medicamentos de venta libre, al interior de la empresa, durante la jornada laboral o en cualquier lugar donde la Compañía haga presencia. También está prohibido presentarse a laborar bajo los efectos posteriores a ingerir bebidas alcohólicas, estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, de tal forma que no se afecte el desarrollo normal de actividades o afecte el servicio.

La Compañía tiene la libertad de realizar inspecciones no anunciadas en las instalaciones de su propiedad o donde se encuentre personal actuando en su nombre, puede exigir que sus empleados se sometan a evaluación médica o pruebas de alcohol o sustancias psicoactivas en cualquier momento.



Un resultado positivo de la prueba, el rehusarse a ella, la violación de los parámetros o normas establecidas en esta política se considerará como falta grave, así como el negarse a que se tomen las pruebas que sean pertinentes y obligará a la empresa a tomar las medidas disciplinarias, administrativas o terminación de contrato de trabajo por justa causa según sea la afectación que represente para el cumplimiento de sus funciones el estado en que se encuentre el trabajador.

La política aquí enunciada será desarrollada por Fiducoldex y sus Negocios Especiales a través de la Implementación de campañas y actividades de promoción y a la prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco. De esta manera, Se espera contar con la participación de todos los trabajadores, contribuyendo activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Fiducoldex S.A. y cada uno de los Negocios Especiales, ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los empleados, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Esta Política tiene alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación

En Bogotá a los ocho (8) días del mes de mayo de 2017.

FIRMADO ORIGINAL
JUAN PABLO SUÁREZ CALDERÓN
Representante Legal Fiducoldex